

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128****-2025-MPHCO/A**

Huánuco, 20 FEB 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: el Expediente N° 202500785, de fecha 07 de enero de 2025, el **Sr. SAMUEL LINO NOREÑA**, identificado con DNI N° 22455555, domiciliado en el Centro Poblado Santa Isabel, distrito de Santa María del Valle, provincia y departamento de Huánuco, solicitando apoyo económico, y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece la constitución política del estado en su artículo 194°, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; siendo atribución de los gobiernos locales brindar apoyo social a las personas que se encuentren en extrema pobreza.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 826-2016-MPHCO/A. de fecha 20 de setiembre de 2016, se aprueba la directiva N° 009-2016-MPHCO, sobre procedimientos para el otorgamiento de apoyo social en la Municipalidad Provincial de Huánuco, cuyo objetivo es normar los mecanismos administrativos para el otorgamiento, evaluación y control de los apoyos sociales estableciéndose en el numeral IIX el procedimiento para atender casos de apoyo social.

Que, en tal sentido el numeral VI del Literal b) de la Directiva N° 009-2016-MPHCO, señala que los apoyos sociales, la subvención, consiste en la entrega de una cantidad de dinero o especie por la administración, a cierto beneficiario sin obligación de reembolso, para que realice cierta actividad que se considera apoyo social.

Que, habiendo revisado, evaluado y analizado el expediente del Sr. Samuel Lino Noreña, se ha constatado que la casa donde vive es de material rustico, tiene los servicios básicos, vive con su esposa Florencia Valentin Daza Clemente, identificada con DNI N° 22455563, de 64 años de edad, quien encuentra delicada de salud, de emergencia ha sido intervenida en una operación quirúrgica, en el mes de noviembre del 2024, en la actualidad se encuentra con muchos dolores de cuerpo, no tiene apetito y tiene ciertas complicaciones en su salud; por lo que solicita apoyo económico, para sus pasajes, estadía, alimentación, medicinas que no tiene el SIS y otros.

Que, mediante Informe N° 007-2025-MPHCO-GDS/SGDH/ASS, de fecha 20 de enero del 2025, la responsable del Área de Servicio Social, da su opinión favorable, para otorgar el apoyo económico, por la suma de S/. 900.00 (NOVECIENTOS y 00/100 SOLES).

Que, mediante el Informe N° 0049-2024-MPHCO-GDS-SGP la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que el presente apoyo económico se encuentra considerado en el PIM-2025, según Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 00026.

Que, contando con los documentos sustentatorios y la conformidad emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, Sub. Gerencia de Desarrollo Humano, es procedente acceder la petición del recurrente.

Estando, a las visaciones de las unidades orgánicas que correspondan, en cumplimiento y en uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la ley No 27972, ley orgánica de municipalidades;





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el apoyo económico al Sr. **SAMUEL LINO NOREÑA**, por la suma de **S/. 900.00 (NOVECIENTOS y 00/100 SOLES)**, formulado con expediente N° 202500785 de fecha 07 de enero de 2025; en merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería realice el giro a nombre del Sr. **SAMUEL LINO NOREÑA**, el monto de **S/. 900.00 (NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES)**.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que el presente apoyo económico, se otorga por única vez al administrado, cuyo egreso se afecta a la partida correspondiente, prescrita en el PIM 2025 de la institución.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que el área de servicio social, podrá fiscalizar el uso del apoyo otorgado, debiendo emitir el informe oportunamente.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado y los órganos correspondientes, para los fines establecidos.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

2025-01-07 10:00 AM

2025-01-07 10:00 AM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
JUAN ANTONIO JARA CALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

24 FEB. 2025
Huánuco,

Abg. BALTAZAR VERA BERNOSPI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA